



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2021, al particular 9 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE OCHO TRABAJADORES SOCIALES Y DOS ADMINISTRATIVOS COMO REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE DEPENDENCIA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2021, acordó, como asunto urgente número 8, la aprobación del gasto consignado en el presupuesto municipal por importe de 104.533,91€ para el nombramiento de 10 funcionarios interinos de programa: 8 técnicos/as medios trabajadores/as sociales (a2-19/375) y 2 administrativos/as (c1-16/235), para prestar sus servicios durante 3 meses en el año 2021, como refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia, con cargo a las ayudas concedidas a este ayuntamiento de jerez de la frontera por importe de 104.533,91€, según acuerdo de 6 de julio de 2021 del consejo de gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 131 de fecha 9 de julio de 2021, por el que se distribuyen los créditos adicionales correspondientes al refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia en el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, como asunto urgente 6, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de trabajador social de la convocatoria aprobada por acuerdo de junta de gobierno local de 3 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021, como asunto urgente 21, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de administrativo de la convocatoria aprobada por acuerdo de junta de gobierno local de 18 de febrero de 2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17, aprobó las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, y que fueron y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 24 de junio de 2020.



Visto que los aspirantes llamados para cubrir dicha vacante, según el orden de prelación de la bolsa de trabajo, ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido el 27 de septiembre de 2021 por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 27 de septiembre de 2021 por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

	Código Cifrado de Verificación: WN2TL1F0M9S2RM9	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 29/09/2021

PRIMERO.- Nombrar como funcionarios interinos, de conformidad con el artículo 10.1.c del EBEP, en la plaza de Trabajador Social, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*01.67*.*	MACÍAS	RUIZ	LAURA
**.*44.31*.*	DOMÍNGUEZ	CARPIO	ISABEL
**.*46.21*.*	CHAVES	FERNÁNDEZ	ROSA
**.*79.95*.*	GONZÁLEZ	LOZANO	NOELIA
**.*64.05*.*	MARTÍNEZ	DEL PINO	MARTA
**.*92.98*.*	LARA	RAMÍREZ	ELIZABET
**.*00.95*.*	MORENO	RUBIALES	CAROLINA
**.*84.82*.*	NIÑO	FUENTES	MARTA

SEGUNDO.- Nombrar como funcionarios interinos, de conformidad con el artículo 10.1.c del EBEP, en la plaza de Administrativo, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*69.31*.*	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	ANA ISABEL
**.*29.04*.*	BARO	CASTILLO	MARÍA

TERCERO.- Adscribir a estos funcionarios interinos en los puestos de Trabajador Social y de Administrativo, respectivamente, al Servicio de Acción Social y Mayores.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTO.- La toma de posesión de la plaza de funcionario interino se efectuará en el plazo de 3 días a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, prestando previo juramento o promesa de conformidad con la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

SEXTO.- La duración de la interinidad es de tres meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, siendo todos a jornada completa, salvo la trabajadora social Marta Niño Fuentes que será a jornada parcial, con un 65 % de la jornada.

SÉPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.